



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 14/21

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE ACCIDENTAL

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas del día nueve de abril de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-1

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 13/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 13/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de marzo de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 13/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de marzo de 2021.

TERCERO. – RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADO EN EL ACUERDO DECIMO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2005.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005, en el punto DECIMO CUARTO del Orden del Día, acordó conceder licencia a DON JUAN MANUEL POZO SOLA, expediente número 237/05, para realizar obras en C/ Poyos Colegiales, consistente en construcción de dos viviendas unifamiliares, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JUAN LUIS ALIAGA ALASCIO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 1 de Octubre de 2003.

Plaza Redactor
18800 Granada
© 958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-2

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que con fecha 22 de marzo de 2021, D. JUAN MANUEL POZO SOLA presenta escrito en este Ayuntamiento solicitando la rectificación del nombre del arquitecto, así como la fecha de visado, ya que dicho proyecto había sido redactado por D. Antonio Trujillo Miranda y D. Antonio Redondo Fernández, y visado por el Colegio con fecha 13 de abril de 2005; aportando la documentación que acredita tal hecho.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar los errores apreciados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005, en el punto DECIMO CUARTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado primer de la parte dispositiva, donde dice “por el Arquitecto D. JUAN LUIS ALIAGA ALASCIO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 1 de octubre de 2003”, se rectifica por “por los Arquitectos D. ANTONIO J. TRUJILLO MIRANDA y D. ANTONIO REDONDO FERNÁNDEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 13 de abril de 2005.”.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. DANIEL BARRERA EXPÓSITO (EXpte. 6/21).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON DANIEL BARRERA EXPÓSITO, de licencia para realizar obras en RONDA Nº 3.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 31 de marzo de 2021, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-3

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON DANIEL BARRERA EXPÓSITO, expediente número 6/21, para realizar obras en RONDA Nº 3, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN SIN USO ESPECIFICO, con arreglo al proyecto redactado por D. José Ignacio Vicente Castro y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 19 de mayo de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.107,20 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.046,67 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-4

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
 - f) No se podrá destinar la NAVE ALMACÉN a ninguna actividad hasta contar con las correspondientes licencias de actividad y apertura municipales.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a ROCÍO GALLARDO LÓPEZ (EXPT. 8/21).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-5

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA ROCÍO GALLARDO LÓPEZ, de licencia para realizar obras en CALLE MELILLA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 31 de marzo de 2021, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA ROCÍO GALLARDO LÓPEZ, expediente número 8/21, para realizar obras en CALLE MELILLA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con arreglo al proyecto redactado por GA3 ARQUITECTOS (D. CÉSAR NAVARRO CORRAL, D. ANTONIO SEDEÑO REMÓN y D. EFRÉN RECHE TELLO) y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 15 de marzo de 2021.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.400,59 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.376,28 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-6

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
12/04/2021
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-7

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. - CONSTITUCIÓN JUNTA COMPENSACIÓN DEL SECTOR UE-02, A INSTANCIA DE D. JOSE MANUEL MARTÍNEZ HORTAL.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que D. JOSE MANUEL MARTÍNEZ HORTAL presenta en este Ayuntamiento Escritura de Constitución de la Junta de Compensación UE-02, autorizada por la Notaria D^a JUANA MOTOS RODRÍGUEZ el día 11 de marzo de 2021, para terrenos sitos en el SECTOR UE-02.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021.

Considerando el informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 24 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el art.163 del RGU de 1978, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación UE-02, autorizada por la Notaria D^a JUANA MOTOS RODRÍGUEZ el día 11 de marzo de 2021.
2. Nombrar a D. Manuel Gavilán García, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, como representante de este Ayuntamiento de Baza en dicha Junta de Compensación, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de octubre de 2019.
3. Remitir certificación del presente acuerdo con copia de la cita Escritura a la Delegación Territorial competente de la Junta de Andalucía en Granada, para la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-8

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SÉPTIMO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los siete miembros asistentes, acuerda:

“El reconocimiento de la obligación a favor de ACES EUROPE, con C.I.F. BE0831576545 en concepto de tasa candidatura europea deportes, factura número 112021, registro factura 2021/688, por importe de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €).

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a MARÍA PILAR GUILLEN ISASA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D^a MARÍA PILAR GUILLEN ISASA por los daños materiales sufridos en el vehículo, matrícula 3294-FCS, así como las lesiones sufridas por D. PABLO POZO GUILLÉN, alegando ser a consecuencia del impacto con una tapa de alcantarilla sita en C/ Reyes Católicos, cuando circulaba el día 20 de septiembre de 2019, y ser levantada la tapa por la lluvia torrencial que caía en ese momento; solicitando indemnización.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, aportado por la parte reclamante del que se desprende que la alcantarilla se levantó en el momento en el que el vehículo circulaba sobre la misma, debido al efecto de la presión del agua procedente de la lluvia caída en el momento del siniestro.

También obra en el expediente informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, en los que hace constar que, consultados los datos obrantes en esta Administración, las tapas de alcantarillas que se encuentran en el pavimento de la C/ Reyes Católicos se encuentran en óptimas condiciones y forman parte de la red colectora de aguas pluviales de la mencionada calle. Que dicha red ha sido rehabilitada en obras en fechas recientes al suceso del siniestro y que cuenta con el cauce y diámetro reglamentario, suficiente para la evacuación de aguas pluviales.

De otro lado, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria Accidental, de fecha 2 de febrero de 2021, en el que se hace constar:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-9

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
12/04/2021
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
2. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
3. La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
5. Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-10

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de Enjuiciamiento Civil) y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y 669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En este sentido, en el dictamen 810/2013 de este Consejo Consultivo se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por siniestros en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de un tercero, de la propia víctima o a fuerza mayor, en todo caso inevitable.

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, que concurre legitimación activa en el reclamante pues es la titular del vehículo siniestrado y que ha sufrido un daño cuantificable económicamente, aportando informe pericial por importe total que asciende a 4831,31 euros y solicitando una indemnización por las lesiones sufridas por D. Pablo Pozo Guillén que asciende a 1862,40 €.

En los informes emitidos por la Arquitecta Municipal, hace constar que las tapas de alcantarillas que se encuentran en el pavimento de la C/ Reyes Católicos se encuentran en óptimas condiciones y forman parte de la red colectora de aguas pluviales de la mencionada calle. Que dicha red ha sido rehabilitada en obras durante el año 2019, en fechas recientes al suceso del siniestro y que cuenta con el cauce y diámetro reglamentario, suficiente para la evacuación de aguas pluviales.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Aclara en los aludidos informes que, debido a la presión producida por las abundantes lluvias registradas en la población de Baza, como consecuencia de los

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-11

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





efectos del temporal de “gota fría” (DANA), acaecido durante el mes de septiembre de 2019, el día del siniestro, 20 de septiembre de 2019, provocó el levantamiento de la arqueta y que, tras finalizar dicho fenómeno, una vez reubicada en su lugar la arqueta presenta un estado de conservación óptimo.

En el informe emitido por la Policía Local, hace constar que en el momento del siniestro llovía de forma torrencial, y personados en el lugar a requerimiento de la parte reclamante, comprueban que la tapadera de la alcantarilla ha sido levantada por la fuerza del agua de lluvia en el momento en el vehículo circulaba sobre ella, al sólo presentar daños en los bajos y no en la parte frontal del coche.

Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece, al intervenir la fuerza mayor ya que en el momento del siniestro se producían lluvias torrenciales, conforme a lo detallado en el informe del Servicio de Bomberos y aunque la titularidad de la alcantarilla es municipal, ésta es levantada por la fuerza excesiva que ejerce sobre la misma el gran caudal de aguas pluviales caída en elevada cantidad y en breve espacio de tiempo, como es el fenómeno conocido como DANA.

De lo detallado con anterioridad se puede entender que la causa primera del siniestro se produce por la fuerte tromba de agua originada por la lluvia torrencial caída en el momento del siniestro que provoca que tanto la calzada como la red de pluviales fueran muy saturadas y el agua producía mucha presión a los registros, y, por tanto, todo apunta a una causa de fuerza mayor.

A esto se ha de apelar a la jurisprudencia del Tribunal Supremo que sintetiza los elementos de la fuerza mayor, afirmando que se define por dos notas fundamentales, ser una causa extraña exterior al objeto dañoso y a sus riesgos propios, imprevisible en su producción y absolutamente irresistible o inevitable aun en el supuesto de que hubiera podido ser previsto (Sentencia 5 de diciembre de 1995, entre otras).

Hay que recordar igualmente que, el art. 45 del Reglamento General de Circulación, (RGC) que nos indica que todo conductor adecuará la velocidad a las características y estado de la vía de manera que pueda detener el vehículo ante cualquier obstáculo que pueda presentarse. También mencionar el art. 46 del RGC que manifiesta que se circulará a una velocidad moderada y si fuera preciso detendrá el vehículo cuando las circunstancias lo exijan especialmente los casos.... no pudiendo calificar como prudente la actitud del conductor al circular por una vía anegada de agua, en la que la circulación era sin duda, peligrosa y poco aconsejable.

Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece y no queda completamente acreditado el nexo causal necesario para instaurar la figura de la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-12

Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Segundo. - A mi entender, no existe responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a MARÍA PILAR GUILLEN ISASA por los daños materiales sufridos en el vehículo, matrícula 3294-FCS, así como las lesiones sufridas por D. PABLO POZO GUILLÉN, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

NOVENO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a ANA NOGUERA SORIA, EN REPRESENTACIÓN DE D. OSCAR GONZÁLEZ LORENTE.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los miembros asistentes del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D^a ANA NOGUERA SORIA, en representación de D. OSCAR GONZÁLEZ LORENTE, por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ María Zambrano nº 31, alegando ser a consecuencia de filtraciones de agua; solicitando una indemnización por importe de 900 €.

En el expediente consta informe emitido por la Unidad de Obras y Urbanismo de fecha 12 de enero de 2021, en el que indica que NO se han producido averías en las redes municipales en las inmediaciones de la vivienda del Sr. González Lorente. Asimismo, hace constar igualmente, que se ha de tener en cuenta también la deficiente impermeabilización y estanqueidad de la vivienda del reclamante.

Asimismo, en el expediente obra informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 20 de enero de 2021, en el que se hace constar:

Considerando el informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 20 de enero de 2021, en el que se hace constar:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

<<<El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y

Sec.Gen.-JGL-14/21-13

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
12/04/2021
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-14

Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	12/04/2021		
Manuel Gavilan Garcia			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el presente caso, en la solicitud presentada por la parte reclamante indica que “El asegurado indica que tras episodios de lluvia y nieve, aparecen humedades en el interior de la vivienda, por lo que detectan humedades en el sótano de la vivienda...”, Así mismo añade de forma aleatoria “no se descarta que el origen radique en la red de evacuación general gestionada por el Ayuntamiento de la localidad de Baza”, es decir, las humedades aparecen en el momento de fenómenos atmosféricos (lluvia y nieve) y no al funcionamiento de la red municipal en condiciones normales y habituales.

La Arquitecta Municipal de la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, emite informe en el que hace constar que consultado el servicio de Fontaneros y el servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, NO se ha detectado ninguna avería en la red abastecimiento de agua potable ni en la red de saneamiento de aguas residuales en las inmediaciones de la vivienda del Sr. González Lorente. Se confirma que la red de saneamiento de la vivienda objeto de la reclamación, así como en las inmediaciones, cuenta con el cauce y diámetro reglamentario, suficiente para la evacuación de aguas residuales y pluviales en condiciones normales.

Concluye su informe manifestando que, de las imágenes aportadas, se deduce que las humedades que presenta la vivienda se deben a deficiente impermeabilización y estanqueidad de la vivienda de la reclamante.

Por lo detallado con anterioridad, queda demostrada la ruptura del nexo causal entre los daños alegados y los servicios municipales, imprescindible para determinar la existencia de responsabilidad patrimonial.

En el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. Como nada aclara al respecto, hay que estudiar el reparto competencial que la LRBRL hace en sus artículos 21 y 22 para decidir el órgano competente: como tampoco hay una alusión competencial clara hay que optar, o bien por ceñirse a la cláusula residual del artículo 21.1 s) LrBRL, que atribuye al Sr. Alcalde la competencia sobre las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; o bien, interpretar la competencia económica

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-15

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



del apartado f) del artículo 21.1 del mismo texto legal. La competencia, no obstante, está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 704/15.

CONCLUSIONES

Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primero. - No existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a ANA NOGUERA SORIA, en representación de D. OSCAR GONZÁLEZ LORENTE, por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ María Zambrano nº 31, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

DECIMO. – ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte

Plaza Mayor s/n 02071 Baza
18800 Baza
☎ 958 700 695
☎ 958 700 696
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-16

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
ALCALDE ACCTAL
12/04/2021

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
09/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45713445W	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	SUMINISTRO: TRÍPTICO PLAZA ABASTOS, PROMOCIÓN TURÍSTICA	700,00 €	70,00 €	770,00 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: DISPENSADOR GEL HIDROALCOHOLICO (CEMENTERIO)	230,00 €	48,30 €	278,30 €	VARIABLE
27500443X	ANTONIO BERRUEZO ORTEGA	SUMINISTRO: GAFAS MENOR	103,64 €	10,36 €	114,00 €	VARIABLE
B18741389	APLICACIONES IGNIFUGAS MAN, S.L.	OBRA: PINTURA Y PROYECCIÓN PROTECCIÓN INCENDIOS NAVE BAICO	4.320,00 €	907,20 €	5.227,20 €	VARIABLE
B18487421	ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	SUMINISTRO: RECEPCIÓN DE ESCOMBROS	166,80 €	16,68 €	183,48 €	VARIABLE
B18695239	ARMERÍA Y DEPORTE AZOR, S.L.	SUMINISTRO: ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN	32,23 €	6,77 €	39,00 €	VARIABLE
45716091A	CALIO RAMOS ALONSO	SERVICIO: CONCIERTO CALIO 12 DE JUNIO	5.500,00 €	550,00 €	6.050,00 €	VARIABLE
76149088K	CARPINTERÍA METÁLICA "EL RAMBLILLAS"	SERVICIO: SUSTITUCIÓN PUERTA PATIO JABALCÓN Y MALLAS PATIO PARVULARIO FCO VELASCO	1.100,00 €	231,00 €	1.331,00 €	VARIABLE
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIIME, S.L.	SUMINISTRO: MACETEROS IDEAL			150,60 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: 10.000 UDS DOCUMENTOS NEUTROS DE COMUNICACIÓN Y COBRO			1.669,80 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: 2.500 BONOS NUMERADOS Y PERFORADOS, 30 PEGATINAS VINILO (BASTIBONOS)	243,00 €	51,03 €	294,03 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-17

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
12/04/2021
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: AGUAS POTABLES C/ RIO GALLEG0, JESÚS NAZARENO, PFEAO 2020	4.254,43 €	893,43 €	5.147,86 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: VESTUARIO BOTAS ELECTRICISTAS (4)	436,80 €	91,73 €	528,53 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: TAQUILLA PARA ROPA DE LOS TRABAJADORES EN EL POLIDEPORTIVO	84,00 €	17,64 €	101,64 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN AVERÍA RED AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS	121,58 €	25,53 €	147,11 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: CARTUCHOS TAPAR GRIETAS GRADAS CAMPO FUTBOL	48,00 €	10,08 €	58,08 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL LIMPIEZA PISCINA Y REPARACIÓN AVERÍAS	59,56 €	12,51 €	72,07 €	VARIABLE
B18559914	COPIADORAS LUFRA, S.L.	SERVICIO: REVISIÓN MULTIFUNCIÓN, CABLE ALIMENTACIÓN	100,09 €	21,02 €	121,11 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO DE LAND ROVER 8243 GVS	44,00 €	9,24 €	53,24 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO DE TOYOTA 7204 HYC	22,00 €	4,62 €	26,62 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO DE CITROËN 9959 CYC Y TOYOTA 7204 HYC	44,00 €	9,24 €	53,24 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	195,76	33,55 €	193,31 €	VARIABLE
B18655613	EDITORIAL GRANADINA PUBLICAC., SL	SERVICIO: PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA NUMERO 13	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	OBRA: SUSTITUCIÓN CUBIERTA, REPARAR CANAL, REMATERIA Y PANEL FRONTAL (PFEA ESP.20)	24.907,60 €	5.230,60 €	30.138,20 €	VARIABLE
76147291H	ELISABETH SÁNCHEZ ORIVE	SUMINISTRO: ALIMENTACIÓN PRESOS	39,67 €	8,33 €	48,00 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	163,14 €	34,26 €	197,40 €	VARIABLE
B05197702	EQUIPAMIENTOS POLICIALES, SL.U.	SUMINISTRO: CINTURÓN COMPLETO, GUANTES, GRILLETE...	581,04 €	122,02 €	703,06 €	VARIABLE
B05197702	EQUIPAMIENTOS POLICIALES, SL.U.	SUMINISTRO: 4 PARES DE BOTAS	62,60 €	13,15 €	75,75 €	VARIABLE
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.	SUMINISTRO: REPARACIÓN FUENTE ALIMENTACIÓN, CARGAR BATERÍA	500,92 €	105,19 €	606,11 €	VARIABLE
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE, S.L.U.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS GR-4578-AN Y 1276-GJR	775,46	162,85 €	938,31 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	SUMINISTRO: MATERIAL PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE CUADROS (ELECTRIC.)	650,00 €	136,50 €	786,50 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	422,20	88,66 €	510,86 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	SUMINISTRO: ILUMINACIÓN POLÍGONO DEL BAICO	3.319,20 €	697,03 €	4.016,23 €	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJOS, S.L.	SUMINISTRO: ARREGLO VALLA COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	23,34 €	4,90 €	28,24 €	VARIABLE
B04621611	INDALO CÉSPED, S.L.	SUMINISTRO: ARO DE BALONCESTO Y RED DE PÁDEL	326,20 €	68,50 €	394,70 €	VARIABLE
B18612309	INFORMÁTICA LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO (TÓNER)	29,75 €	6,25 €	36,00 €	VARIABLE
B73982878	INOXIDABLES HISPANIA, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VÍA PUBLICAS (JUEGO BROCAS, GRASA ADHESIVA, AFLOJATODO..)	101,49 €	31,70 €	122,80 €	VARIABLE
B19709559	INV. TECNOLÓGICAS IBÉRICA GRANADA, S.L.	SUMINISTRO: LUMINARIA 60W LED Y COLUMNA GALVANIZADA	267,00 €	56,08 €	323,08 €	VARIABLE
45869047D	IRENE MOLINA MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	113,66 €	11,34 €	125,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-18

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
12/04/2021
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





45869047D	IRENE MOLINA MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	89,36 €	10,64 €	100,00 €	VARIABLE
24201440N	JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA	SERVICIO: PINTURA LOCAL ASOCIACIÓN VECINOS PABO PICASSO	200,00 €	42,00 €	242,00 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: MATERIALES MANTENIMIENTO CEMENTERIO	361,80 €	75,98 €	437,78 €	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PANTALONES, SUDADERA, FORRO POLAR	91,15 €	19,14 €	110,29 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: COMPRA EPIS LIMPIADORAS BOLSA	240,85 €	50,58 €	291,43 €	VARIABLE
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: ENCUADERNACIÓN 2 LIBROS PRESUP.GENERAL Y LIQUIDACIÓN	44,00 €	9,24 €	53,24 €	VARIABLE
B28984094	NCH, SOLUCIONES TÉCNICAS ESPAÑOLA, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	289,43 €	60,78 €	350,21 €	VARIABLE
B19709047	ÓPTICAS MAIRE SL	SUMINISTRO: CRISTALES Y MONTURA GAFAS	181,00 €	18,10 €	199,10 €	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VÍA PUBLICAS (ROLLOS CINTA, RECAMBIOS RODILLOS, BROCHA..)	419,60 €	88,12 €	507,72 €	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	SUMINISTRO: PINTURA CALLEJÓN YOYO Y FRASES PEATONES	255,50 €	53,66 €	309,16 €	VARIABLE
E19644327	REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA	SERVICIO: NOTA SIMPLE URBANISMO (TOÑI)			12,74 €	VARIABLE
A35577873	RENTA GRUPO EDITORIAL, S.A.	SUMINISTRO: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN A "TRIBUTOS LOCALES"			380,00 €	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE, S.L.	SUMINISTRO: CARGADOR INTELIGENTE PISTOLA SOPLADO, PISTOLA LIMPIEZA TORNADO	134,51 €	28,25 €	162,76 €	VARIABLE
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN AVERÍA, LIMPIEZA CIRCUITO REFRIGERANTE, RECOGIDA CON GRÚA, ANTICONGELANTE	160,92 €	33,79 €	194,71 €	VARIABLE
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA, S.L.	SERVICIO: GRÚA RETIRADA DE DOS VEHÍCULOS, AUDI A4 SE8382CZ Y SKODA OCTAVIA GR8125AV	130,00 €	27,30 €	157,30 €	VARIABLE
B18210831	SESISE, S.L.	SUMINISTRO: INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA	518,00 €	31,70 €	626,78 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: ROPA LABORAL FONTANEROS + CHICO PRACTICAS	956,42 €	20.085,00 €	1.157,27 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD, S.L.	SUMINISTRO: INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA	429,00 €	300,09 €	1.729,09 €	VARIABLE
A43501352	TQ TECNOL, S.A.U.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VÍA PUBLICAS (ESPEJO, BANDA..)	927,00 €	194,67 €	1.121,67 €	VARIABLE
A43501352	TQ TECNOL, S.A.U.	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	298,77 €	62,74 €	361,51 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-19

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
ALCALDE ACCTAL
12/04/2021

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
09/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LAS INNOVACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LAS INNOVACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES, conforme al siguiente detalle:

- LOTE 1: Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable.
- LOTE 2: Modificación de la delimitación de Suelo Urbanizable Sectorizado en la zona de la Carretera de Murcia al oeste del sistema equipamientos hospital.

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	20.000 €	4.200 €	24.200 €
2	12.000 €	2.520 €	14.520 €
TOTAL	32.000 €	6.720 €	38.720 €

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de febrero de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

Lote 1:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- FACTOR (IA), ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-20

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia 12/04/2021 ALCALDE ACCTAL
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 09/04/2021 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, S. COOP. AND.

Lote 2:

- FACTOR (IA), ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.
- ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, S. COOP. AND.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 de los lotes nº 1 y 2, que contienen la documentación administrativa resultando que todos los licitadores la han presentado correctamente, en ambos lotes.

Al tener los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática (cláusula 15 del PCAP), la valoración corresponde a un Comité de Expertos el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal.
- D. Jose Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal.
- D. José Miguel Martínez Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

A continuación, son admitidos mediante acceso virtual a los licitadores que lo han solicitado, y para los que fueron invitados todos los licitadores, asistiendo los siguientes:

- Pedro Castillo, en representación de "ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, S. COOP. AND."

El Presidente de la Mesa explica a los presentes que la documentación presentada en el sobre nº 1 está completa, en los dos lotes, así como cuáles serán los miembros que formarán el comité de expertos.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Designar como miembros del Comité de Expertos a las siguientes personas:

- D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal.
- D. Jose Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal.
- D. José Miguel Martínez Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal.

2.- Emitido el informe por el Comité de expertos, se volverá a reunir la Mesa de Contratación, para continuar con el procedimiento de licitación.

3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 300
☎ 958 700 000

También obra en el expediente de su razón, acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de marzo de 2021, en la que se hace constar:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-21

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
ALCALDE ACCTAL
12/04/2021

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
09/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<<A continuación, son admitidos mediante acceso virtual a los licitadores que lo han solicitado, y para los que fueron invitados todos los licitadores, asistiendo los siguientes:

- Pedro Castillo, en representación de "ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, S. COOP. AND."

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 2 presentado por las dos empresas licitadoras, para los lotes nº 1 y 2, que contienen la documentación sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Que por el comité de expertos nombrado para el presente expediente se emita informe sobre la documentación presentada por las dos empresas licitadoras en los sobres nº 2, para ambos lotes, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

2.- Emitido el informe por el Comité de expertos, se volverá a reunir la Mesa de Contratación, para continuar con el procedimiento de licitación.

3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.>>>

En el expediente consta informe emitido por el Comité de expertos, solicitado por la Mesa de Contratación.

Asimismo, obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2021, en la que se hace constar:

<<<Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 3, asistiendo:

- Pedro Castillo, en representación de "ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, S. COOP. AND"

Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico emitido por el Comité de Expertos que fue nombrado, respecto a la documentación presentada en el sobre 2 por las empresas licitadoras, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

LOTE 1

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-22

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Empresa	Puntos
ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA	44
FACTOR(IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	16

LOTE 2

Empresa	Puntos
ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA	31
FACTOR(IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	28

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios que no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

LOTE 1

Empresa	Oferta económica	Asistencia Adicional
ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA	19.400	12 meses
FACTOR(IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	19.500	12 meses

LOTE 2

Empresa	Oferta económica	Asistencia Adicional
ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA	11.900	12 meses
FACTOR(IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	11.750	12 meses

Examinada el resto de documentación aportada en el sobre nº 3, sobre la experiencia del responsable del contrato en trabajos similares, la Mesa de Contratación otorga las puntuaciones que a continuación se indican sobre los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor:

LOTE 1

Empresa	Oferta económica (puntos)	Asistencia Adicional (puntos)	Experiencia (puntos)
ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA	10	10	20
FACTOR(IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	9,95	10	0

LOTE 2

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-23

Firma 2 de 2 ALCALDE ACCTAL 12/04/2021 Manuel Gavilan Garcia
Firma 1 de 2 SECRETARIA ACCTAL 09/04/2021 Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Empresa	Oferta económica (puntos)	Asistencia Adicional (puntos)	Experiencia (puntos)
ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA	9,87	10	20
FACTOR(IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	10	10	0

La puntuación total obtenida es la siguiente:

LOTE 1

Empresa	Criterios juicio de valor (puntos)	Criterios no juicio de valor (puntos)	TOTAL (Puntos)
ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA	44	40	84
FACTOR(IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	16	19,95	35,95

LOTE 2

Empresa	Criterios juicio de valor (puntos)	Criterios no juicio de valor (puntos)	TOTAL (Puntos)
ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA	31	39,87	70,97
FACTOR(IA) ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	28	20	48

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicar la contratación de los TRABAJOS PARA LAS INNOVACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES, en la forma que a continuación se indica:

- LOTE 1: Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable.

A la empresa ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, por el precio de 19.400 €, más el IVA de 4.074 €, ascendiendo el importe total a 23.474 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

- LOTE 2: Modificación de la delimitación de Suelo Urbanizable Sectorizado en la zona de la Carretera de Murcia al oeste del sistema equipamientos hospital.

A la empresa ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, por el precio de 11.900 €, más el IVA de 2.499 €, ascendiendo el importe total a 14.399 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-24

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
12/04/2021
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, de fecha 8 de abril de 2021, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D^a AURORA GARCÍA GARALUZ, Arquitecta Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D^a AURORA GARCÍA GARALUZ, Arquitecta Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas presentadas por las empresas FACTOR (IA), ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P., y ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, S. COOP. AND., para ambos lotes.
4. Adjudicar la contratación de los TRABAJOS PARA LAS INNOVACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES, en la forma que a continuación se indica:

- LOTE 1: Modificación de usos de las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable:

A la empresa ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, por el precio de 19.400 €, más el IVA de 4.074 €, ascendiendo el importe total a 23.474 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-25

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- LOTE 2: Modificación de la delimitación de Suelo Urbanizable Sectorizado en la zona de la Carretera de Murcia al oeste del sistema equipamientos hospital.

A la empresa ALJISUR INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, por el precio de 11.900 €, más el IVA de 2.499 €, ascendiendo el importe total a 14.399 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA AGENDA URBANA DE BAZA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio y Conjunto Histórico, con fecha 6 de abril de 2021, para la adjudicación del contrato de los servicios para la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Baza por el procedimiento de contrato menor.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados servicios, viene determinada por la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Baza, implementado y desarrollando todas las tareas precisas hasta culminar con la elaboración del Plan de Acción Local, dando respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda Urbana Europea, en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas y en la Agenda Urbana Española.

Con la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Baza, adaptada a la nueva Agenda Urbana Española, el Ayuntamiento de Baza se anticipa a la propia llegada de los Fondos Europeos en el nuevo período de programación y financiación del sexenio 2021-2027, de modo que no se diseñen estrategias encorsetadas en función de los fondos disponibles, sino que los planes, programas y actuaciones se vean finalmente apoyados, impulsados y fortalecidos por los fondos europeos.

El Ayuntamiento de Baza a través de la Agenda Urbana Local articulará los planes, actuaciones y recursos en cumplimiento de la Agenda Urbana Española, dando respuesta a

Plaza Mayor 4 - BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-26

Firma 2 de 2	12/04/2021	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	09/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia una ciudad más inclusiva, segura, resiliente y sostenible.

Actualmente no hay disponibilidad en la Corporación ni de los medios materiales ni humanos necesarios para acometer tal necesidad.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales se han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- MARÍA EULALIA FERNÁNDEZ BERMEJO, ofrece 18.065,30€, IVA incluido.
- LA CIUDAD ACCESIBLE S.L., ofrece 17.908,00€, IVA incluido.
- WIT CREATIVO S.L., ofrece 18.150,00€, IVA incluido.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Asimismo, en la citada propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio y Conjunto Histórico, se propone a D^a AURORA GARCÍA GARALUZ, Arquitecta Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D^a AURORA GARCÍA GARALUZ, Arquitecta Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Adjudicar el contrato de los servicios para la puesta en marcha de la Agenda Urbana de Baza, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa LA CIUDAD ACCESIBLE S.L., por el precio de 17.908,00 €, IVA incluido, al ser la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-27

Firma 2 de 2 / Manuel Gavilan Garcia / 12/04/2021 / ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2 / Maria Antonia Lobato Garcia / 09/04/2021 / SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 10-G, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, en el punto 10-G del Orden del Día, acordó nombrar a D. ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE, Administrativo de la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia en materia de gestión tributaria, por el procedimiento de contrato menor, que se adjudicaba, en el mismo acuerdo, a la empresa IMERGIA, INGENIERÍA DE MEDICIÓN Y GESTIÓN ELÉCTRICA, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que con fecha 9 de abril de 2021, el Sr. Concejal Delegado del Área Económica, propone la sustitución de D. ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE por D. ANTONIO MORA VALDIVIESO, Técnico de Gestión Económica de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, en el punto 10-G del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En el apartado 1 de la parte dispositiva, donde se nombra a D. ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE, Administrativo de la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, se modifica por D. ANTONIO MORA VALDIVIESO, Técnico Municipal de Gestión Económica.
 - Asimismo, en la parte expositiva, donde consta la propuesta de nombramiento efectuada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, se modifica D. ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE, Administrativo de la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, por D. ANTONIO MORA VALDIVIESO, Técnico Municipal de Gestión Económica.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-28

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
12/04/2021
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS 'BASTI-BONO' PARA INCENTIVAR EL SECTOR HOSTELERO EN BAZA DURANTE LA RUTA GASTRONÓMICA DEL 19 AL 25 DE ABRIL.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las Bases Reguladoras de las ayudas “Basti – Bono” para incentivar el Sector Hostelero en Baza, durante la Ruta Gastronómica del 19 al 25 de abril, en concreto para Restaurantes, Cafeterías y Bares (epígrafes 671 y 672).

En el expediente consta informes de Intervención, de fiscalización y existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas de este Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras de las ayudas “Basti – Bono” para incentivar el Sector Hostelero en Baza, en concreto para Restaurantes, Cafeterías y Bares (epígrafes 671 y 672), durante la Ruta Gastronómica del 19 al 25 de abril, y que constan de 13 artículos y de la Solicitud de Adhesión a la Campaña "Basti-Bono" 2021, contenido todo ello en 8 páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases en la forma legalmente establecida.
3. Abrir convocatoria de adhesión a través de la Asociación de Empresarios del Altiplano de Granada del 12 al 18 de abril. El plazo de justificación de los Basti - Bonos que se gasten del 19 al 25 de abril (Ruta Gastronómica), será hasta el 31 de mayo de 2021.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ACLARACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-29

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
12/04/2021
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2019, acordó, en el punto 2-I del Orden del Día, aprobar la Oferta de Empleo del Personal de este Ayuntamiento para el año 2.019, con cargo al Presupuesto del ejercicio conteniendo, entre otras 1 Plaza de Técnico de Administración General (A1), dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Funcionarios de Carrera, y dicha Oferta de Empleo Público fue publicada en el BOP nº 81, de 2 de mayo de 2019.

Resultando que con fecha 5 de abril de 2021, la Sra. Concejala del Área de Recursos Humanos y Gobernación insta a la Unidad de Personal para que se inicien los trámites para que se proceda a añadir en la Oferta de Empleo Público de 2019 y publicada en el BOP citado anteriormente, la aclaración de que, la plaza de Técnico de Administración General que se oferta está reservada a promoción interna.

Resultando que dicha consideración es comunicada a la Junta de Personal el día 9 de abril de 2021, quien a dicha propuesta manifiesta su conformidad.

En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 8 de abril de 2021.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Constitución Española de 1978; Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La modificación de la Oferta de Empleo Público de 2019, reservando la plaza de Técnico de Administración General a promoción interna, ya que dicha reserva no afecta ni a la Tasa de Reposición de efectivos, ni a los plazos de ejecución de la oferta de empleo público, ni al equilibrio que debe existir entre el derecho del empleado público a la promoción interna y el derecho al libre acceso de los ciudadanos.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-14/21-30

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
12/04/2021
ALCALDE ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2369ed3064d94da9bbfb6701d19bbfb2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

